

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA DE ASESORÍA ESPECIAL EN BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y FINANCIAMIENTO VERDE

1. ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), es un organismo internacional de derecho público, creado en 1992 por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Madrid, España. El órgano de gobierno y funcionamiento del FILAC se basa en relaciones paritarias entre Estados y Pueblos Indígenas, con la finalidad de apoyar los procesos de autodesarrollo y promoción de los derechos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

El año 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes a la XVI Cumbre Iberoamericana de Montevideo, Uruguay, decidieron apostar a la consolidación del FILAC como el único organismo internacional especializado en la promoción del Desarrollo con Identidad enfocado al Buen Vivir-Vivir Bien de los Pueblos Indígenas, así como al reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos.

La XIV Asamblea General Ordinaria resolvió, entre otros: Aprobar y adoptar el documento titulado “*Cambiar con sabiduría; definiciones y lineamientos estratégicos para el período 2017- 2027*”. Ese contexto exige el seguimiento al cumplimiento de los ODS, de la Agenda 2030 a nivel regional.

El trabajo del FILAC actualmente se centra en tres áreas programáticas: a) Diálogo y concertación; b) Desarrollo económico con identidad y, c) Educación para la equidad con los programas transversales Mujer y Juventud Indígena, todos ellos guiados por los lineamientos del Plan Estratégico Institucional *Cambiar con Sabiduría 2017-2027* y Plan de Acción de Iberoamérica 2018-2028.

La agenda multilateral tendrá este 2024 y próximo 2025 actividades muy importantes que delinearán las acciones de los próximos 10 años. En estas acciones es vital la visión y participación de los Pueblos Indígenas.

En este sentido, se requiere contratar una consultora o consultor especializado para elaborar acciones estratégicas de participación con propuestas desde la perspectiva de Pueblos Indígenas, realizar seguimiento y elaboración de documentación, proyectos sobre Biodiversidad, Cambio Climático, Fondo Verde del Clima. Estas acciones estratégicas tendrán su enfoque en la COP 16 de la Conferencia de Estados Parte del Convenio Sobre Biodiversidad Biológica, la COP 29 y 30 sobre Cambio Climático, así como el acceso a Fondo Verde por parte del FILAC.

2. Objeto de la Consultoría

Desarrollar un marco estratégico institucional que permita una participación efectiva y propositiva del FILAC con un enfoque de movilización de recursos (acceso a fondo verde) en las reuniones, sesiones especiales y conferencias sobre la Convención de Biodiversidad, Cambio Climático, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Protocolo de Kioto y Acuerdo de París.

3. Acciones Estratégicas de la Consultoría

- Biodiversidad

- a) Analizar, preparar y proponer lineamientos para la participación del FILAC en la COP 16 de la Conferencia de Estados Parte del Convenio Sobre Biodiversidad Biológica, Marco Mundial post 2020 y sus protocolos.
- b) Seguimiento a las negociaciones, agenda y sesiones temáticas relacionadas a las reuniones preparatorias en Cali, Montreal, entre otras.
- c) Brindar asesoría técnica, elaborar informes, proyectos, ayudas memoria, minutas de trabajo, notas conceptuales y discursos requeridos por las autoridades del FILAC.

- Cambio Climático

- a) Elaborar una estrategia de participación para el corto y mediano plazo en las COP de Cambio Climático (29 y 30) y el acceso al financiamiento verde.
- b) Formular lineamientos para la participación en la COP 29 y principalmente en la COP 30 de Estados Parte.
- c) Seguimiento a las reuniones temáticas relacionadas como las reuniones preparatorias en Bonn, Nueva York y otras.
- d) Brindar asesoría técnica, preparar informes, proyectos, intervenciones, declaraciones y notas conceptuales.

Otras labores que se soliciten y estén relacionadas con la preparación de los ejes temáticos anteriormente descritos.

4. Perfil del Profesional

El perfil de la consultora o consultor debe ser el siguiente:

- Licenciatura Universitaria en áreas de ciencias sociales, ciencias jurídicas, ciencias exactas, ciencias puras o naturales. (Indispensable)
- Maestría o especialización Diversidad Biológica, Cambio Climático, con énfasis en acceso a financiamientos verdes.
- Conocimiento especializado o experiencia laboral en derechos de los Pueblos Indígenas.
- Conocimiento especializado en el sistema de Naciones Unidas, organismos regionales y Pueblos Indígenas. (Indispensable)
- Experiencia específica de diez (10) años en el objeto de la consultoría.

- Gestión de trabajo colaborativo.
- Capacidad de redacción de intervenciones, declaraciones, informes y documentos en español e inglés.
- Capacidad de diálogo y concertación con Pueblos Indígenas, Gobiernos y organismos internacionales que trabajan con la Institución.
- Experiencia y capacidad en formulación de proyectos ante fondos climáticos.
- Experiencia en negociaciones en el ámbito intergubernamental.

5. COORDINACIÓN DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN

La consultoría se desarrollará bajo la supervisión del Secretario Técnico, quien contará con el apoyo de la Jefa de Gabinete.

6. Condiciones de trabajo

La contratación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El lugar de trabajo será la ciudad de La Paz, Bolivia, ubicada en la avenida 20 de octubre esquina Rosendo Gutiérrez #2287 o en el lugar que el Secretario Técnico determine, según la necesidad. Los costos de traslado a misiones oficiales correrán por cuenta del FILAC.
- b) El período para la realización de la actividad anteriormente mencionada será de 6 meses a partir de junio de 2024.

7.- CONFIDENCIALIDAD, USO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La o el Consultor (a) deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del FILAC. Todos los productos que realice el consultor serán de propiedad del FILAC quien administrará su uso, de igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo con la autorización explícita de la institución.

La Paz junio de 2024.